

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem..	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem..	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO 2.º - Sanidad.

Habiendo participado el señor Alcalde de Cervera del río Alhama, que en el ganado lanar de la propiedad de D. Santos Sáinz Colmenares, vecino de dicha villa, se ha presentado la enfermedad variolosa, se le ha señalado al mismo para pasturar y abrear el pago ó término de "Navillas," dando principio en el limite de esta jurisdicción con la de Grávalos y terminando en igual límite con la de Igea.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limitrofes.

Logroño, 12 de noviembre de 1895.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodríguez,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HARO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos

celebrados por el Ayuntamiento en el mes de agosto último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde don Ildefonso Pison.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concedió á D. José Angulo la licencia que solicita para hacer algo mayor en pequeña dimensión el aparador de la tienda en la casa de su propiedad número 6 de la calle del Puente.

Se dió lectura de una instancia suscrita por D. Trifón Gallardo y otros tres vecinos, exponiendo que una parte del río Tirón separándose de su cauce ordinario amenaza arrastrar en su corriente parte del terreno destinado á ferial de ganado, siendo oportuno acometer obras de defensa para evitar todo peligro y en su consecuencia siendo esta la época más apropiada, se comprometen á realizar por su cuenta las obras de desviación, llevando al río por el centro del prado, siempre que el Ayuntamiento les ayude con la suma de 50 pesetas para material y como retribución á su trabajo quede la pesca que resultase como de no propiedad. Se acordó pase á información de las comisiones de Obras y de Policía rural.

Vista la instancia presentada por D. Miguel Valdés, comprometiéndose á continuar la colocación del adoquinado hasta la terminación del empedrado en la calle del Marqués de Francos mediante la retribución de 5'50 pesetas por cada metro de colocación en lugar de las 4'50 que percibe actualmente, en atención este aumento á haber encontrado más macizo del que creían, habiendo salido perjudicado en su empresa; quedó pendiente de solución para tratar en primer término de la adquisición de la piedra necesaria para realizar este proyecto.

En atención á las malas condiciones en que se encuentra el pavimento de la calle del Peso, se acordó sustituirlo con la piedra traída para el adoquinado de la misma, continuando el adoquinado en la calle de Laín Calvo con la piedra utilizable que resulte.

Expuestas al público por el término legal, según bando publicado en 23 de julio último las listas expresivas del número de secciones con los vecinos en cada una incluidos, sin haberse producido reclamación alguna, y visto lo que dispone el art. 67 de la ley Municipal, se acordó proceder al sorteo de los Vocales asociados en la próxima sesión ordinaria.

Se encargó á la comisión de Policía urbana girar una visita de inspección en las calles de la Granada y San Felices con el fin de enterarse de las malas condiciones higiénicas de algunos patios según manifestación de los señores Angulo y Bengoa para que en vista de lo que aquella informe acordar lo procedente.

La comisión de Obras cumpliendo lo acordado en la sesión anterior respecto á la instancia promovida por D. Juan Navajas, manifestó que de los antecedentes examinados resulta se halla pendiente de resolución superior el recurso de alzada que aquél interpuso; que la Corporación, previo informe del Arquitecto municipal, acordó en sesión de 13 de octubre último que el perito designado por el recurrente carecía de competencia para entender en este asunto, remitiéndose la alzada juntamente con los documentos pedidos por el Gobernador civil con fecha 19 del mes ya dicho, y que por consiguiente ínterin no sea resuelto este asunto entiende nada puede acordar el Ayuntamiento. La Corporación mostró su conformidad á lo expuesto por la comisión.

El Sr. Gulf manifiesta que con el fin de legalizar la situación del Ayun-

tamiento y poder regirse por el presupuesto del año económico anterior, debe desde luego interponerse el recurso de queja que concede la regla 2.ª de la Real orden de 22 de febrero de 1892, pidiendo se nombre una comisión especial que se encargue de su redacción. Así fué acordado, nombrándose á los Sres. Gulf, Izarra y Retes para el desempeño de este cometido.

El Sr. Pacheco pregunta por el resultado de la información de que se trató en la sesión de 22 de junio último sobre los gastos ocasionados en la obra ejecutada en el ventorrillo llamado de los Toreros, contestando el señor Presidente que nada se había hecho sobre ella, y que tampoco se había pagado cuenta alguna de fondos del Municipio. El Sr. Bengoa dió explicaciones sobre este asunto, diciendo que la obra consistió en construir un hornillo para quemar leña en días crudos de invierno en que se ven obligados á refugiarse algunos guardas y celadores de consumos, cuya labor fué hecha por tres peones camineros del Ayuntamiento cuando no podían trabajar en los caminos y empleándose en ella 25 ladrillos y tres sacos de yeso, por lo cual puede juzgarse la escasa importancia de la obra, dándose aquél por satisfecho con estas explicaciones.

A propuesta del Sr. Marcelino por el mal estado en que se encuentra la caja del puente, se acuerda subastar el próximo domingo á las once de la mañana el machaqueo de 200 metros cúbicos de guijo con destino á la misma.

El Sr. Mendoza pide una relación de terrenos del procomún con los nombres de los que están en su cultivo y de todos los terrenos que sean de propiedad comunal, á lo cual contestó el Sr. Presidente que la comisión rural tiene el encargo de proceder al deslinde del término jurisdiccional, pudiendo recoger los datos que pide en Secretaría.

El Sr. Marcelino tratando de la cuestión de festejos para la próxima feria dice debe hacerse algo que contribuya á su animación en beneficio del pueblo, tratando de procurar con festejos la mayor afluencia de forasteros, puesto que todos los pueblos aun los de escaso vecindario proporcionan distracciones en los días que celebran sus fiestas, exponiendo su pensamiento acerca de la clase de festejos que podrían organizarse, consistiendo en corridas de novillos, carreras de velocípedos, orfeones y otros de menor importancia, destinando para ello el Ayuntamiento 4.000 pesetas aparte de lo que pueda obtenerse de la cooperación de sociedades particulares. Aceptada la proposición en principio, se nombró una comisión compuesta de los Sres. Marcelino, Sánchez y Gulf, para estudiar la forma de realizarla sin fijar por ahora la cantidad que á este fin ha de destinarse.

El Sr. Mendoza manifiesta que no está conforme con que se dé subvención alguna para este objeto por carecerse de presupuesto; siendo contestado, queda la situación legalizada con la elevación del recurso.

Se acordó adquirir tamo en la cantidad de años anteriores con el fin de emplearlo durante el invierno en la limpieza de calles, encargando este asunto al Sr. Síndico.

Expuesto por el Sr. Gulf que los materiales existentes en el cuartel están abandonados, según observó en la visita que hizo, propone que las llaves del mismo obren en poder del Síndico para que le conste los materiales que se guardan y se sacan y estén bien custodiados, y al propio tiempo manifiesta la necesidad de recomponer el tejado, que está en ruina. Conforme con lo indicado, se acordó cubrir la parte de tejado que sea necesario, y recoger las llaves al encargado actual para que se haga cargo de ellas el señor Síndico.

El Sr. Mendoza pide se dé solución al deslinde de terreno solicitado por D. Arsenio Díez, contestando el Sr. Marcelino lo practicó ya la comisión encargada con vista de las escrituras presentadas por los interesados colocando las señales convenientes. El Sr. Gulf propone se haga lo que determina la ley Municipal y que ya que no puedan cederse por igual á los vecinos los terrenos del procomún se adjudiquen mediante subasta.

El Sr. Bengoa dió cuenta de la venta de 324 arrobas de lienzo viejo existentes en el cuartel, acordada ya su venta.

En mérito de los buenos servicios prestados por el Profesor de la escuela de Artes y Oficios D. Miguel Monturus durante el pasado curso supliendo la ausencia de otros dos Profesores, se acordó gratificarle con la cantidad de 200 pesetas.

A propuesta del Sr. Prieto se acuerda sacar una relación de los acuerdos pendientes para su resolución. Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Pison.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Cabrera Latorre, solicitando la plaza de Arquitecto municipal anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día 6 de julio último y de los documentos que acompaña, que son, título de Arquitecto, hoja de servicios y de estudios; enterada de ellos la Corporación y no habiéndose presentado ningún otro al concurso, se nombró Arquitecto municipal al solicitante con el haber anual fijado en el anuncio.

Vista la instancia promovida por D. Eusebio Manzanos Aransáez solicitando se le declare vecino de esta ciudad y atendiendo á que no justifica el tiempo de residencia que previene el art. 16 de la ley Municipal, se acordó participarle la necesidad de probar este hecho para poder acceder á lo que solicita.

Se concedió á D. Nicolás Martínez la licencia que solicita para hacer una acometida á la alcantarilla general de la calle de Laín-Calvo desde la casa de su propiedad número tres de la misma calle.

Igualmente se concedió licencia para levantar el tejado de la casa de su propiedad número seis de la calle del Arrabal á D.^a Estanislada Santa María conforme solicita previa inspección de la comisión de Obras para adoptar las medidas convenientes á la seguridad pública.

Se concedió socorro de lactancia á D. Gregorio Ramírez según solicita acompañando la certificación facultativa prevenida para cuando le corresponda en turno.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que D. Luis Domingo y Rute Arquitecto municipal que fué de esta ciudad ha recurrido en alzada del acuerdo adoptado por la misma en sesión de 22 de junio último y que conforme á lo dispuesto en la ley Municipal se ha tramitado el recurso á la Superioridad.

También quedó enterada de la comunicación del Gobierno civil fecha 5 del corriente nombrando á D. Pío Izarra, como Regidor y á D. Romualdo Gibaja y D. Benito Francés para constituir la Junta local de primera enseñanza como padres de familia.

Leída la circular de la Delegación de Hacienda inserta en el BOLETIN OFICIAL del seis del actual para que se instruya el oportuno expediente de alta en el amillaramiento respecto de las fincas destinadas á Matadero, Pescadería y Plaza de Abastos, si no figuran en el Registro fiscal para tributar según el reglamento de edificios y solares vigente y encontrándose incluido en la disposición que en dicha circular se cita el edificio municipal destinado á matadero público, único de los que esta comprende, se acordó proceder á la instrucción del expediente que se ordena.

Se dió lectura de la escritura de formación de sociedad otorgada por don Enrique Beraza y D. José Saravia ante D. Fidel González, Notario de Bilbao con fecha dieciocho de junio último y señalada con el núm. 997, contratistas ambos del alumbrado público eléctrico bajo la razón social «Beraza Saravia» y entre las cláusulas que aquella contiene se establece en la primera que el objeto de la Sociedad será la explotación de expresada fábrica Electra principalmente lo relacionado con el alumbrado eléctrico de la villa de Haro, tanto para el cumplimiento de la contrata que por veinte años formalizaron con aquel Municipio respecto del alumbrado público como para las contratas particulares respecto del alumbrado á domicilio la venta del material é instalación de aparatos eléctricos de todas clases y sistemas ó bien la explotación de fabricaciones industriales de otra índole que puedan ser convenientes en aquella localidad á juicio de los socios y la segunda dice que dicha fábrica seguirá llamándose la Electra y la Sociedad girará bajo la razón social de Enrique Beraza y compañía. Vista la condición doce de las facultativas del primitivo contrato por la cual el concesionario puede ceder el contrato á favor de otra persona ó sociedad constituida al efecto en las mismas condiciones con que él la otorgó y siempre que á juicio del Ayuntamiento ofrezca este las garantías suficientes y teniendo en cuenta que en el caso presente únicamente varía la razón social, pues los socios son los mismos que constituían la Sociedad Beraza-Saravia se acordó reconocer como contratista del alumbrado público á la nueva Sociedad que gira bajo la razón social de Enrique Beraza y compañía y devolverla la escritura de referencia.

Quedó enterada la Corporación de la escritura de cesión de un crédito de 6.117'64 pesetas reconocido por el Ayuntamiento en sesión de 28 de julio de 1894 por D. Enrique Beraza á favor de la Sociedad alemana Honsberg y Spier, ante D. Justo Torre Artacho de esta vecindad otorgada en 25 de marzo último, y de otra otorgada en 13 de abril siguiente ante el mismo Notario y por la misma Sociedad confiriendo poder á D. Arturo Marcelino para hacerlo efectivo.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de julio último fué aprobado acordando se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 109 de la ley Municipal.

Leída la distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del mes corriente importante 20.638'56 pesetas, fué aprobada.

En virtud de acuerdo de la sesión anterior y previa lectura de los artículos de la ley Municipal relativos al acto, se procedió al sorteo de quince vocales asociados resultando elegidos los siguientes:

Por la Sección 1.^a D. Manuel Ma-

rín Baquedano; por la 2.^a D. José Díez Díaz; por la 3.^a D. Juan Maceda Barrio, D. Pedro Echánove García, don Ignacio Osés Orense, D. Alejandro Ogazón Angulo, D. Víctor Oñate Grandal y D. Justo Dabaygar Querendez; por la 4.^a D. Primitivo Gárate Manero, D. Francisco Ortiz Guzmán y D. Ramón Pereta Vivas; y por la 5.^a D. Román Ouri Lecea, D. Isidoro Rivera Castillo, D. Francisco Suso y Romo y D. Felices Díaz Mijancos.

Acordado por la Corporación en sesiones anteriores gratificar á los Médicos titulares por sus trabajos de vacunación tanto á las familias pudientes como pobres, se acordó fijar la cantidad de 50 pesetas á cada uno y otras 25 para el Practicante que les ayudó en este cometido.

El Sr. Izarra hizo presente que la comisión de Policía urbana en la visita que ha girado á varias calles ha encontrado algunos focos de infección cuya lista facilitará al Sr. Alcalde para que ordene su pronta desaparición habiendo visto también la necesidad de desinfectar muchas alcantarillas que despiden olores fétidos. El Sr. Presidente contestó se hará la desinfección tan pronto se reciba el cloruro de cal que se ha pedido. También dijo el mismo Concejal que la Comisión había reconocido los contadores de aguas en su mayor parte y que una vez terminada entregaría la nota correspondiente al señor Alcalde del consumo hecho en el semestre.

Las comisiones de Obras y de Policía rural cumplimentando el acuerdo de la sesión anterior, manifestaron que la obra de encauzamiento del río Tíron, no solo es conveniente sino necesaria para conservar el terreno necesario destinado á ferial de ganados pudiendo hacerse en una longitud de 500 á 600 metros por ocho de ancho y 60 centímetros de profundidad, que teniendo en cuenta los intereses de los particulares á quienes pudiera perjudicarse y siendo estos los Sres. Ardanza, Francés, Aguirre y Rico, se avisaron con ellos no oponiéndose al pensamiento del Municipio comprometiéndose con el fin de ayudar á este el señor Ardanza con 75 peones, el señor Francés con 25 y el Sr. Aguirre con 20; y como las obras costarán aproximadamente 500 peones, el resto de 380 serán de cuenta del Ayuntamiento que á 1'50 pesetas de jornal importan 570 pesetas sin incluir las obras de desviación de la parte superior del puente porque hasta este se comprometen á hacerlo de su cuenta los vecinos que lo solicitan; que también manifestó el Sr. Ardanza se comprometía á continuar el encauzamiento desde la terminación de las obras objeto de estudio hasta cerca de su desembocadura en el Ebro guardando la misma dirección. La Corporación tomando en cuenta la conveniencia y necesidad de esta obra, previa discusión y manifestando su conformidad al dictamen, acordó su ejecución bajo la dirección de las citadas comisiones.

ANUNCIOS OFICIALES

El Sr. Marcelino en nombre de la comisión de Festejos dió cuenta de las gestiones practicadas con contratistas de toros sin resultado alguno, por lo cual y en atención al corto tiempo de que se dispone entiende hay que desistir de este espectáculo, organizando en cambio algunos otros en beneficio del vecindario. El Sr. Gulf, expuso que, para organizarlos la comisión, necesitaba saber la cantidad que para ellos destinaba la Corporación, acordando ésta invertir hasta 2.000 pesetas para este objeto, de cuyo destino dispondrá la comisión en los festejos que organice.

El Sr. Murga dijo, que D. Francisco Rodríguez le había indicado se hallaba dispuesto á ejecutar las obras de embaldosado de la acera que ocupa la casa de su propiedad por la calle de la Libertad, siempre que el Ayuntamiento sufragara la mitad de su importe, y vistos los artículos 274 y 275 de las Ordenanzas municipales, que disponen que en todas las obras de nueva planta sus dueños tienen obligación de colocar aceras, se acordó contestarle que si desea hacer la sustitución que pretende, correrá todo de su cuenta. Con lo que se dió por terminada la sesión.

(Se continuará).

SECCIÓN JUDICIAL

Don Luciano Gutiérrez y López, Juez municipal de esta ciudad y encargado del de primera instancia por traslación del propietario,

Hago saber: Que en el expediente instruido en el mismo por doña Amalia Sánchez Martínez Frías, para que se le devuelva la fianza que constituyó su finado esposo, D. Daniel Hervias y Cañas, para ejercer el cargo de Procurador en este Juzgado, he acordado: que con arreglo á lo preceptuado en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, se haga saber por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que tengan que deducir alguna acción contra el citado Procurador D. Daniel Hervias y Cañas, lo verifique dentro del término de seis meses que empezarán á contarse desde el día en que tenga lugar su publicación.

Dado en Nájera á veintitres de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Luciano Gutiérrez.

El Ayuntamiento de esta villa en unión del vecindario, tiene acordado el arrendamiento de la caza de perdiz y codorniz en todo el término jurisdiccional de esta villa, excepto los cotos de propiedad particular de San Martín, Arrubal y lo perteneciente al Excelentísimo Sr. Marqués del Romeral, por término de un año que empezará á contarse desde el día siguiente al aprobado el remate por la Corporación; el tipo para la subasta será el de 500 pesetas pagadas en dos plazos.

Las condiciones del remate son: que el agraciado ó persona autorizada por el mismo que entre á cazar, se sujetará en un todo á las instrucciones de la ley de caza, respetará las épocas de veda y levantamiento de frutos, se hallará provisto de licencia correspondiente é indemnizará los daños que cause á los propietarios á quienes por descuido les atravesasen sembrados ú otro incidente cualquiera.

La subasta tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el día 20 del actual y hora de diez á once de su mañana, cuyo remate se agraciará al que más dé.

Agoncillo, 3 de noviembre de 1895.
—El Alcalde, Francisco Burgos.

Terminado el repartimiento del regadío Iregua de esta villa, girado por la comisión del ramo en el que van refundidos los ejercicios de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el preciso término de ocho días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los terratenientes tanto vecinos como forasteros que el mismo comprende y producir por escrito las observaciones que estimen pertinentes á su derecho, en la inteligencia que trascurrido dicho término no serán atendidas.

Fuenmayor, 7 de noviembre de 1895.
—El Alcalde, Presidente de la comisión, José M.^a Enciso.

Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo pro-

cederse al arrendamiento de habitación para instalar el Gobierno militar de esta plaza, se invita á los señores dueños de casas para que presenten proposiciones todos los días laborables desde las nueve de la mañana á dos de la tarde, en la Comisaria de Guerra, sita en la calle del Gene-

ral Zurbano, núm. 6, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 10 de noviembre de 1895.—Nicolás Prado.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de noviembre de 1895.

DIAS	NACIDOS VIVOS					NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS					TOTAL de ambas clases.
	LEGITIMOS.		NO LEGÍTIM.		TOTAL DE VIVOS	LEGITIMOS.		NO LEGÍTIM.		TOTAL MUERTOS	
	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...		Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...		
2	4	1	5	"	"	5	"	"	"	"	5
4	1	1	2	"	"	2	"	"	"	"	2
5	2	"	2	"	"	2	"	"	"	"	2
6	1	1	2	"	"	2	"	"	"	"	2
7	1	2	3	"	"	3	"	"	"	"	3
8	2	"	2	"	"	2	"	"	"	"	2
9	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	1
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	12	5	17	"	"	17	"	"	"	"	17

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de noviembre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	2	1	3	1	1	"	2	5
3	1	"	"	1	"	"	"	"	1
4	1	"	"	1	"	"	"	"	1
5	"	1	1	2	"	"	"	"	2
6	"	"	"	"	1	"	"	1	1
7	2	"	"	2	1	"	"	1	3
8	"	"	"	"	1	"	"	1	1
9	"	"	"	"	"	"	1	1	1
10	"	"	"	"	"	"	1	1	1
TOTAL.	4	3	2	9	4	1	2	7	16

Logroño, 11 de noviembre de 1895.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Año económico de 1894 á 1895

(CONTINUACIÓN.)

Consta de 3.676 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyén.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Trimestralmente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Annualmente. Pesetas.
32	1.ª	9.ª	9	Silvestre García Villarejo	Pinar, 71	Taberna para la venta de vinos al por menor	Pinar, 71	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
33	"	"	"	Jacinto Sáinz Gómez	Medio, 12	Id.	Medio, 12	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
34	"	"	"	Demetria Madrigal Villanueva	Id., 50	Id.	Id., 50	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
35	"	"	"	Ángel Urbina	Pinar	Id.	Pinar	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
36	"	"	"	Emilio Gil Sanz	Id., 54	Id.	Id., 54	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
37	"	"	"	Máximo Vivar Olmos	Id., 98	Id.	Id., 98	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
38	"	"	"	Manuel Poves Ruiz	Id., 81	Id.	Id., 81	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
39	"	"	"	Eugenio Rodríguez Domingo	Puebla, 2	Id.	Puebla, 2	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
40	"	"	"	Policarpo Bartolomé Río	Id., 4	Id.	Id., 4	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
41	"	"	"	Hilario Olmos Fernández	Id., 8	Id.	Id., 8	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
42	"	"	"	Eugenia Azofra Quintanilla	San Roque, 22	Id.	Id., 8	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
43	"	"	"	Ana María Blanco Vivar	Id., 50	Id.	Id., 50	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
44	"	"	"	Pío Cardenal Castillo	San Francisco, 22	Id.	San Francisco, 22	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
45	"	"	"	Manuel Vega	Medio, 31	Id.	Medio, 31	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
46	"	"	"	Regina Laprada	Travesía Cruz, 8	Id.	Travesía Cruz, 8	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
47	"	"	"	Ruina Martínez del Campo	Id., 10	Id.	Id., 10	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
48	"	"	"	Ildefonso Marijuán Gómez	Id., 19	Id.	Id., 19	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
49	"	"	"	Mateo Aceña Ruiz	Travesía Pinar, 5	Id.	Travesía Pinar, 5	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
50	"	"	"	Francisco González Sancho	Id., 7	Id.	Id., 7	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
51	"	"	"	Domingo Zárate del Río	San Roque	Id.	San Roque	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
52	"	"	"	Aquilino García	Pinar, 24	Id.	Pinar, 24	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
53	"	"	"	Nicanor Ortega Vitoria	Mayor, 54	Id.	Mayor, 54	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
54	"	"	"	José Olmos Solas	Pinar, 120	Id.	Pinar, 120	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
55	"	"	"	Fernando García Sáez	Medio, 35	Id.	Medio, 35	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
56	"	"	"	Canuto Ascorbe Pancorbo	Mayor, 75	Id.	Medio, 35	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
57	"	"	"	Venturo García Trifol	Travesía Pinar, 8	Id.	Id., 75	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
58	"	"	"	Cipriano Bacigalupe Villar	Medio, 54	Id.	Travesía Pinar, 8	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
59	"	"	"	Gerardo Bacigalupe Villar	Id., 26	Id.	Medio, 54	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
60	"	"	"	Dionisia Madrigal Villanueva	Id., 29	Id.	Id., 26	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
61	"	"	"	Joaquín Martínez Luzuriaga	Id., 58	Id.	Id., 29	52	"	52	3 12	55 12	13 78	13 78	13 78
62	"	"	"	Pedro Arechavala Tovia	Mayor, 32	Id.	Id., 58	52	"	52	2 10	87 10	9 28	9 28	9 28
63	"	"	"	Agustín Ochoa Marín	Id., 68	Id.	Mayor, 32	35	"	35	2 10	37 10	9 27	9 27	9 27
64	"	"	"	Caixto Benedito	San Roque, 44	Id.	Id., 68	35	"	35	2 10	37 10	9 27	9 27	9 27
65	"	"	"	María San Román Puras	Id., 64	Id.	San Roque, 44	35	"	35	2 10	37 10	9 27	9 27	9 27

(Se continuará.)